



RESOLUCION DE DEFINITIVA

Expediente No. 2009-1042-TRA-PI

Solicitud de inscripción de marca de fábrica "AMERICAN EAGLE"

RETAIL ROYALTY COMPANY, apelante

Registro de la Propiedad Industrial (Expediente de origen número 4379-06)

Marcas y otros signos

VOTO N° 321-2010

TRIBUNAL REGISTRAL ADMINISTRATIVO. San José, Costa Rica, a las ocho horas con cincuenta y cinco minutos del cinco de abril de dos mil diez.

Vista la ***Solicitud de Suspensión*** de los procedimientos formulada por el Licenciado **Michael Bruce Esquivel**, mayor, casado una vez, abogado, vecino de San José, titular de la cédula de identidad número uno-novecientos cuarenta y tres-setecientos noventa y nueve, en su condición de apoderado especial de la empresa **RETAIL ROYALTY COMPANY**, respecto del ***Recurso de Apelación*** interpuesto en contra de la resolución dictada por el Registro de la Propiedad Industrial a las catorce horas, veintisiete minutos, veintiocho segundos del diez de agosto del dos mil nueve.

CONSIDERANDO

ÚNICO. Examinada la solicitud interpuesta por el Licenciado **Michael Bruce Esquivel**, representante de la empresa **RETAIL ROYALTY COMPANY**, respecto de la suspensión de los procedimientos del ***Recurso de Apelación*** que presentó contra la resolución dictada por el Registro de la Propiedad Industrial a las catorce horas, veintisiete minutos, veintiocho segundos del diez de agosto del dos mil nueve, y acreditado en los autos a folio 49 y 297 del expediente, que ha procedido a la interposición de una "**Solicitud de Nulidad**" referente a



la marca de comercio “**AMERICAN EAGLE**”, registro número **180638**, propiedad de la empresa **AMERICAN EAGLE S.A.** (ver folio 295 del expediente, correspondiente a la certificación realizada por la juez tramitadora de este Tribunal, emitida el 9 de marzo anterior, de la certificación de la marca referida, emitida por el Registro el 18 de febrero del 2010), cuya inscripción previa da fundamento para objetar la inscripción de la que le interesa, con fundamento en el artículo 37 de la Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos N° 7978 del 6 de enero de 2000, corresponde admitir dicha solicitud, disponiendo al efecto la suspensión del conocimiento de este asunto, hasta que el Registro de la Propiedad Industrial resuelva dicha “**Solicitud de NULIDAD**”. Una vez cumplido lo anterior, se continuarán los procedimientos de este asunto hasta el dictado de su resolución final, conforme a los artículos 22, 24 y 25 de la citada Ley de Procedimientos de Observancia, y 3 y 28 del Reglamento Operativo del Tribunal Registral Administrativo, Decreto Ejecutivo N° 35456-J del 31 de agosto de 2009.

POR TANTO

Con fundamento en las consideraciones y citas legales expuestas, **SE ADMITE** la ***Solicitud de Suspensión*** de los procedimientos formulada por el Licenciado Michael Bruce Esquivel, en su condición de apoderado especial de la empresa **RETAIL ROYALTY COMPANY**, respecto del ***Recurso de Apelación*** interpuesto en contra de la resolución dictada por el Registro de la Propiedad Industrial a las las catorce horas, veintisiete minutos, veintiocho segundos del diez de agosto del dos mil nueve, bajo conocimiento de este Tribunal. Se decreta la suspensión del conocimiento de este asunto, hasta que el Registro de la Propiedad Industrial resuelva la “**Solicitud de Nulidad contra la marca de comercio AMERICAN EAGLE, registro número 180638**” interpuesta por el solicitante. Una vez cumplido lo anterior, se continuarán los procedimientos de este asunto hasta el dictado de su resolución final lo cual deberá ser debidamente comunicado a este Tribunal por parte de la Dirección del Registro de la Propiedad Industrial o del interesado. Previa constancia y copia de esta



resolución que se dejarán en los registros que al efecto lleva este Tribunal, manténgase el expediente en los archivos de este órgano. **NOTIFÍQUESE.**

Lic. Luis Jiménez Sancho

M.Sc. Guadalupe Ortiz Mora

Dr. Carlos Manuel Rodríguez Jiménez

M.Sc. Priscilla Loretto Soto Arias

M.Sc. Norma Ureña Boza